



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE DICIEMBRE DE 2023

No. 1266

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Quintana Roo número 12, colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06760 4
- ◆ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Nájera número 278, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06820 12

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del trámite “Inscripción y actualización en el Sistema Ciudadano Repuve Federal en la Ciudad de México”, así como la actualización de los trámites “Aviso de venta de vehículo particular” y “Solicitud de estatus de bajas administrativas de vehículos particulares de la Ciudad de México” que otorga la Secretaría de Movilidad 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el servicio de transporte público colectivo de pasajeros del servicio de “Trolebús concesionado Avenida Aztecas” 22
- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad de servicio zonal “Azcapotzalco” 26

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “*Acciones de contratación y seguimiento, a los inmuebles unifamiliares y multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de MÉXICO al INVI, ejercicio 2023*” 168

Servicios de Salud Pública

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente de personal del Centro de Salud T-II Santa Rosa Xochiac” 170

Servicios de Medios Públicos

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde puede ser consultado el nuevo Estatuto Orgánico del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México y se abroga el Estatuto Orgánico publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril de 2022 y su modificación del 16 de febrero de 2023 173

ALCALDÍAS

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria de la acción social denominada “Uniformes deportivos” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 174

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la programación de la acción social “La magia de la paz para las niñas y niños de Tláhuac, 2024” para el ejercicio fiscal 2024 177

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se determinan días inhábiles, para la práctica de actos administrativos ante la ventanilla única de trámites (VUT) y el centro de servicios y atención ciudadana (CESAC), así como para los procedimientos y trámites administrativos 186



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE VIVIENDA

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 74, Fracciones IV, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Art. 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y considerando que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México tiene por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México, dentro del marco del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los programas que se deriven de él, así como de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del propio Instituto; que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México prevé que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales, y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se publicarán previamente a su aplicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, tiene como facultades las establecidas en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México vigente, las que consigna el Decreto de Creación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las de interpretar, complementar o emitir los acuerdos que sean necesarios para la debida aplicación y observancia de sus Reglas de Operación.

Que en fecha 09 de febrero del año en curso fue signado el “Convenio de Coordinación de Acciones para la conclusión del Programa de Reconstrucción, y Rehabilitación de Viviendas, en atención a las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017”, celebrado entre la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con objeto de establecer acciones de coordinación entre ambas partes, para concluir los procesos de reconstrucción y rehabilitación de las viviendas unifamiliares y multifamiliares de las personas damnificadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

Que el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, mediante oficio CECDMX/P/SE/282/2023 notificó al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México la procedencia de gestiones para la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada Atención a los Inmuebles Unifamiliares y Multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, mediante acciones de contratación y seguimiento de obra, ejercicio 2023”,

Que mediante Acuerdo INVI158EXT4180 emitido en la Centésimo Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de diciembre del 2023, el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México autorizó otorgar anticipos de hasta un 30% de recursos financieros del monto conciliado a los contratos de los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, para estudios y proyectos; dictamen de factibilidad técnica; demolición; edificación; obra exterior mayor; sustentabilidad; supervisión; laboratorio; electrificación y D.R.O., de los predios entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, al INVI, he tenido a bien expedir el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ACCIONES DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO, A LOS INMUEBLES UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES QUE RESULTARON DAÑADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REGISTRADOS Y ENTREGADOS POR LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL INVI, EJERCICIO 2023”, en el apartado 8. Programación Presupuestal.

8. Programación Presupuestal

DICE:

Para la operación de esta acción social, el presupuesto autorizado para 2023 es por un monto de \$1,560,417,970.00 para realizar 1,484 acciones de vivienda en beneficio del mismo número de familias, damnificadas del evento sísmico ocurrido en septiembre de 2017.

DEBE DECIR:

Para la operación de esta acción social, el presupuesto autorizado para 2023 es por un monto de **\$1,560,417,970.00** para realizar **1,545** acciones de vivienda multifamiliar y **1,155** acciones de vivienda unifamiliar, en beneficio del mismo número de familias, damnificadas del evento sísmico ocurrido en septiembre de 2017; sin embargo, por razones de carácter técnico, social y jurídico, en el presente ejercicio fiscal únicamente se prevé ejercer un importe de **\$670,252,466.66**.

DICE:

De éstas, **797** acciones corresponden a vivienda unifamiliar donde **515** viviendas serán reconstruidas con un costo aproximado de \$492,038.82 por vivienda, para dar un total de **\$253,399,992.00**, además 282 viviendas serán rehabilitadas con un monto promedio de \$218,683.92 por vivienda, ejerciendo **\$61,668,865.00** sumando un total de \$315,068,858.00.

DEBE DECIR:

De las **1,155** acciones de vivienda unifamiliar, **890** corresponden a viviendas que serán reconstruidas con un costo de entre **\$189,248.75 y \$492,038.82 por vivienda**, para ejercer un total de **\$434,281,068.96**, además **265** viviendas serán rehabilitadas con un monto promedio de \$218,683.92 por vivienda, ejerciendo \$57,951,239.36, sumando un total de **\$492,232,308.32**.

DICE:

Por lo que respecta a viviendas multifamiliares, serán invertidos \$459,496,041.00 en **20** proyectos equivalentes a **687** acciones de vivienda que serán reconstruidas o rehabilitadas con un monto promedio de \$668,844.00 por vivienda que serán concluidas durante el ejercicio 2023; asimismo, en otros 77 proyectos que representan 1,683 acciones de vivienda, se prevé invertir \$785,853,071.00 en acciones de rehabilitación y reconstrucción, con lo que se estima que al cierre del ejercicio dichos proyectos cuenten con un avance aproximado de obra de entre 10% y 40%, una vez concluidas las obras, permitirá beneficiar a 5,722 personas damnificadas.

DEBE DECIR:

Por lo que respecta a viviendas multifamiliares, serán invertidos **\$676,604,508.31** en **66** proyectos equivalentes a **1,545** acciones de vivienda que serán reconstruidas o rehabilitadas con un monto promedio de **\$668,844.31** por vivienda, que al cierre del ejercicio 2023 tendrán un avance de obra de entre 20% y 30%, con un monto ejercido de **\$178,020,158.34**; Una vez concluidas las obras, tanto unifamiliares como multifamiliares, la acción social permitirá beneficiar a más de **9,000** personas damnificadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Aviso por el cual se dan a conocer las Modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Acciones de Contratación y Seguimiento, a los inmuebles unifamiliares y multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2023”.

SEGUNDO.- Este aviso deja sin efectos el publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 9 de junio de 2023.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 28 de diciembre de 2023

(Firma)

El C. Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Lic. Anselmo Peña Collazo



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)